AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-8442 *Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de delegación de funciones en los concejales de Gobierno.*

En el marco de las reglas previstas en el Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración del municipio de Santander, y demás normativa legal y reglamentaria aplicable en materia de régimen local, la Junta de Gobierno Local adoptó el 17 de junio de 2015 el siguiente Acuerdo:

1º) Delegar en doña Ana María González Pescador, Concejala de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Transparencia, las siguientes funciones:

— El desarrollo de la gestión económica.

— La autorización y disposición de gastos y reconocimiento de la obligación.

— Aprobación del inicio de todos los expedientes de contratación, excepto los que se tramiten como contrato menor; motivado en los términos previstos por el artículo 22 de la Ley de Contratos del Sector Público.

— Aprobación de los expedientes de contratación no sujetos a regulación armonizada, que se tramiten por procedimiento negociado, hasta su adjudicación; así como la de las posibles modificaciones de los contratos formalizados. Se deberá dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, en la última semana de cada mes en que celebre sesión ordinaria, de la relación de contratos adjudicados en el mes inmediatamente anterior por este procedimiento.

— Tramitación del expediente de contratación en contratos menores, incluyendo la autorización y disposición del gasto. Se deberá dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, en la última semana de cada mes en que celebre sesión ordinaria, de la relación de contratos adjudicados en el mes inmediatamente anterior por este procedimiento.

— Devolución de las garantías o cancelación de avales constituidos para responder de las obligaciones contractuales.

— Contratos de suministro y servicios, independientemente de su cuantía, que se tramitan en base a la adhesión al Sistema de Contratación Centralizada de Bienes y Servicios de la Dirección General del Patrimonio del Estado del Ministerio de Hacienda.

— Aprobación de los planes de seguridad y salud de las obras.

— Requerimiento al licitador previsto en el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, cuya proposición resultare económicamente más ventajosa para que presente, dentro del plazo de diez días hábiles, la documentación justificativa para resultar adjudicatario en los procedimientos de contratación.

— Tramitación y remisión al órgano competente de los recursos relacionados con los supuestos especiales de nulidad contractual, del recurso especial en materia de contratación previo a la interposición del contencioso-administrativo y de la solicitud de adopción de medidas provisionales; en los términos dispuestos por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

— Autorización de los abonos a los contratistas por acopio de materiales, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 232 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

— Formalización de las adjudicaciones al mejor postor en las subastas de suministro de biodiesel para los autobuses del Servicio de Transportes Urbanos, así como la autorización y disposición del gasto correspondiente.

CVE-2015-8442

2º) Delegar en doña María Tejerina Puente, Concejala de Familia y Servicios Sociales, las siguientes funciones:

— Concesión de licencias por la tenencia de perros peligrosos, y la incoación y resolución de los expedientes sancionadores en esta materia.

— Incoación y resolución de los expedientes sancionadores en materia de animales domésticos.

— Incoación y resolución de los expedientes sancionadores en materia de conservación de toda clase de terrenos y construcciones en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

3º) Delegar en don José Ignacio Quirós García-Marina, concejal de Medio Ambiente, Movilidad Sostenible y Servicios Técnicos, las siguientes funciones:

— Concesión de licencias establecidas la Ordenanza de normas relativas al uso y protección de zonas verdes y arbolado urbano; así como la incoación y resolución de los expedientes sancionadores en esta materia.

— Incoación y resolución de expedientes en asuntos de control ambiental de instalaciones y actividades, así como la competencia sancionadora en esta materia.

4º) Delegar en don Pedro José Nalda Condado, concejal de Personal y Protección Ciudadana, las siguientes funciones:

— La gestión y el nombramiento de todo el personal.

— Incoación y resolución de expedientes disciplinarios por faltas leves de todo el personal municipal, y la instrucción de diligencias previas a la incoación de expedientes por presuntas faltas graves o muy graves de todo el personal municipal.

— Incoación y resolución de expedientes sancionadores por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana; salvo supuestos tipificados por otra Ordenanza Municipal.

— Incoación y resolución de expedientes sancionadores en materia de venta ambulante.

— Incoación y resolución de expedientes sancionadores por incumplimiento de la Ordenanza de Policía y Vados.

— Incoación y resolución de expedientes sancionadores por infracción de la Ordenanza reguladora de la ocupación con mesas, sillas, veladores e instalaciones análogas que constituyan actividad de hostelería.

— Incoación y resolución de expedientes sancionadores por infracción de las condiciones de la licencia para prestación del servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor.

— Incoación y resolución de expedientes sancionadores por infracción de las condiciones de la concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad.

— Autorización para la realización de transportes discrecionales interurbanos en vehículos de turismo establecidas en el artículo 124.a) del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres; así como la incoación y resolución de los expedientes por infracción en esta materia.

5º) Delegar en doña Miriam Díaz Herrera, Concejala de Cultura, Educación y Juventud, la concesión de autorizaciones para la utilización de los locales e instalaciones de los centros públicos de Educación Infantil y Educación Primaria para actividades culturales, educativas o sociales (con excepción de las deportivas), fuera del horario lectivo, con informe previo del Director del Centro.

6º) Delegar en don Ramón Saiz Bustillo, concejal de Comercio y Mercados, la concesión de autorizaciones que afecten a los Mercados Municipales, sus mercadillos y a la venta ambulante en el Rastro del Túnel de Pasaje de Peña; así como la incoación y resolución de los expedientes sancionadores en esta materia.

CVE-2015-8442

7º) Mantener las delegaciones de firma acordadas por la Junta de Gobierno Local el 16 de enero de 2012 a favor del Inspector-Jefe de la Policía Local para las resoluciones y actos administrativos relativos a las atribuciones enumeradas en el artículo 3 de la Ordenanza de Circulación, y a la autorización para la realización de transportes discrecionales interurbanos en vehículos de turismo establecidas en el artículo 124 a) del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres; y el 28 de febrero de 2012 a favor del Tesorero-Adjunto y de los Recaudadores de la Hacienda Local en materia de liquidación de intereses de demora.

Lo que se hace público a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 19 de junio de 2015.
El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local,
José María Menéndez Alonso.

2015/8442

CVE-2015-8442